



Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto  
y Atención al Ciudadano

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES,  
TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

El Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, establece que la regulación de nuevos procedimientos administrativos, o las modificaciones de los ya existentes, deberán ser informadas por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, que podrá manifestarse sobre la necesidad de simplificar o racionalizar la tramitación (Criterio 12).

De igual modo los impresos que deban utilizarse por los ciudadanos se publicarán, por resolución del órgano correspondiente, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano (Criterio 14).

El Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, establece en su artículo 10.1 las competencias en materia de administración electrónica de la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Por lo tanto, en virtud de estas competencias y de la solicitud del informe previsto en el artículo 4.g) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, sobre el **Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes**, remitido por la Secretaría General Técnica, este Centro Directivo, previo el estudio técnico oportuno y, en el ejercicio de las competencias establecidas en la normativa anteriormente citada, procede a informar el proyecto mencionado.

A efectos de su consideración por el Centro Directivo competente se adjuntan las siguientes observaciones:





Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto  
y Atención al Ciudadano

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES,  
TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

- En el artículo 17.2 debe suprimirse la referencia que se realiza a [www.madrid.org](http://www.madrid.org), puesto que en la actualidad el dominio de la web institucional de la Comunidad de Madrid es [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)
- El artículo 17.3 justifica la tramitación exclusivamente electrónica en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015. Dicho artículo debe ser sustituido por el artículo 14.2 a) que establece dicha obligación para las personas jurídicas, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden sometida a informe, es la naturaleza que corresponde a los beneficiarios de la misma.

PROPUESTO 25 de febrero de 2020

LA DIRECTORA GENERAL  
DE GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN  
AL CIUDADANO  
P.D.F. Resolución de 2 de agosto de 2018  
El Subdirector General de Gobierno  
Abierto

Fdo.: José Antonio Ibáñez Daza  
Jefe de Área de Estudios Jurídicos

Fdo.: Borja Mayor Barba

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Gran Vía, 43  
28013 Madrid  
Teléfonos 91 720 93 52  
Fax 91 720 93 88  
e-mail: [dg.transparencia@madrid.org](mailto:dg.transparencia@madrid.org)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0890434343983713281106